



Si bien la nueva conformación del Tribunal Supremo garantiza una justicia alineada con la revolución, la gestión anterior mantuvo al Presidente fuera de toda sospecha (Foto Archivo)

INADMISIBLE

El Tribunal Supremo se ha convertido en la última pared donde rebota cualquier acusación contra el presidente de la República, Hugo Chávez.

1. 11 de abril

El magistrado Iván Rincón se ha empeñado en disipar la turbia neblina que cubre cualquier referencia a lo ocurrido el 11 de abril de 2002. De ninguna manera ha permitido investigación judicial alguna, por ese caso, contra el presidente Hugo Chávez, a pesar de que han sido introducidas tres: dos por lesa humanidad y una por autoría intelectual de los homicidios.

Por autoría intelectual de lo acontecido en el centro de Caracas, lo acusó Rubén Darío Alviárez. Rincón desestimó la demanda, considerando que Alviárez no era víctima de esos sucesos y alegó que, por eso, "no se hace menester pronunciarse respecto de la verosimilitud de los hechos denunciados". El Movimiento al Socialismo, representado por Carlos Tablante, Felipe Mujica y Leopoldo Puchi, también hizo su intento de buscar justicia en altas instancias, pero por "la comisión de crímenes de lesa humanidad". Rincón, de nuevo: "Inadmissible". Esta vez lo que argumentó el magistrado es que "los solicitantes, aparte del escrito contentivo de su petición, no acompañan ningún documento del cual se desprenda al menos una presunción respecto a la comisión de los delitos que se mencionan".

El tercer intento de juzgar al presidente Hugo Chávez surgió de los familiares de las víctimas, liderados por Mohamed Merhi, quien perdió a su hijo Jesús, todavía adolescente, en tan fatal jornada. Los representaron los abogados Alfredo Romero y Gonzalo Himiob. Fue por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad.

Aún no existe decisión sobre este último caso pero es probable que salga pronto. Las dos sentencias anteriores, cuyo ponente fue siempre Iván Rincón, fueron publicadas el 10 de diciembre y el 26 de noviembre de 2004.

2. Cuba de sus amores

El convenio petrolero con Cuba, firmado en diciembre del año 2000, nunca fue presentado para la aprobación de la Asamblea Nacional. Fue una decisión tomada unilateralmente por el Ejecutivo, y los cincuenta y tres mil barriles de crudo diario que se envían a la isla que regenta Fidel Castro, a cambio de suministro de personal cubano en áreas de servicio como médicos y entrenadores, asoma como un intercambio negativo para Venezuela, lo que sugiere razones para poder enjuiciar al jefe del Poder Ejecutivo, que es Hugo Chávez, por peculado genérico.

Exactamente eso fue lo que hizo el abogado Alejandro Terán, el 26 de junio de 2002: interpuso una solicitud de antejuicio de mérito contra el presidente de la República por la firma de este convenio.

Según el abogado demandante, "el mundo moderno sólo acepta formas de pago legítimas y figuras de comercio adecuadas, y por tanto, Venezuela no puede enviar petróleo a Cuba a cambio de personas. Esto es lo que en la época medieval se conocía como esclavitud". Terán se basó en artículos estipulados en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público, la Constitución y el Código Orgánico Procesal vigente. Un par de meses más tarde, el 23 de septiembre, el demandante amplió la acusación e incorporó, como presunto imputado, al ministro de Energía y Minas, Rafael Ramírez y al presidente de Pdvsa, Alí Rodríguez, por los mismos delitos.

Iván Rincón figura como ponente del caso otra vez, por parte del Tribunal Supremo de Justicia. La ponencia fue expuesta, en Sala Constitucional, el 20 de junio de 2004. Y su conclusión fue remitir el caso a la Fiscalía General de la República.

3. FIEM Fraudulento

Como si se tratara del dinero guardado en una alcancía particular, que se puede manejar a capricho e improvisación de quien la guarda, los recursos del FIEM fueron utilizados para fines distintos a lo que establecen las normas y leyes que rigen este fondo.

El mismo presidente Hugo Chávez lo admitió: ese dinero fue utilizado para pagar salarios, sueldos y aguinaldos del personal docente del Estado. Pero este gasto ya había sido incluido en una partida presupuestaria. Ese desvío de los fondos supone, necesariamente, una malversación de los recursos del Estado. Es decir, de los recursos de todos.

Por la comisión de este delito fueron introducidos dos antejuicios de mérito ante el Tribunal Supremo de Justicia contra Hugo Chávez. Los demandantes fueron Oscar Bohórquez Hurtado, en un caso y por malversación de fondos públicos, y los diputados Andrés Velásquez, Elías Matta Jebe, Enrique Márquez y Alejandro Armas, en el segundo caso, apelando a la comisión de delito de peculado doloso y malversación agravada de fondos públicos.

Por delitos similares han sido procesados presidentes, ministros y empleados públicos. Y por una decisión muy parecida, el desvío de 250 millones de bolívares, fue enjuiciado y retirado de la presidencia Carlos Andrés Pérez. Pero, en el caso de Hugo Chávez, Iván Rincón consideró que era diferente y sentenció, en ambos casos, que los antejuicios de mérito eran "inadmisibles".

En un caso, el que presentó Bohórquez, Rincón alegó que "no se desprende la verosimilitud de los hechos imputados", mientras que en la segunda demanda, consideró que los diputados querellantes no eran víctimas directas del delito por el cual acusaban al Presidente.

4. Raya militar

Los abogados de la Asociación Civil Defensores Populares de la Nueva República, consideraron como un "abuso de poder" el uso reiterado del uniforme militar por parte del presidente Hugo Chávez, en actos públicos y hasta proselitistas. Este caso cobró una alta notoriedad debido a las contradicciones del jefe del Ejecutivo que, pese a asegurar que no utilizaría las insignias castrenses en eventos públicos, ha sido visto en diversas ocasiones con el uniforme completo.

El 21 de enero de 2004, Iván Rincón Urdaneta desechó, nuevamente, una querrela presentada contra el presidente de la República. Esta vez, el magistrado interpretó que los denunciantes no eran afectados directos. A su juicio, según se plantea en la sentencia, "ni los solicitantes, que actuaron en título propio, ni la asociación civil que intentó la solicitud sin exámine tienen la cualidad de víctimas". Para el magistrado, la víctima no es otra que la Fuerza Armada.

Entre los denunciantes se contaban militares retirados, como Edgar Bolívar Ramírez, de la Guardia Nacional; Pedro Pereira Olivares, general de Brigada de la Aviación, además de Néstor González González, Hidalgo Valero y Julio Rodríguez Salas. Al intentar la apelación de la sentencia de inadmisibles para el antejuicio de mérito presentado, Hidalgo Valero alertó a la ciudadanía venezolana expresando que "el oficialismo está haciendo todo lo posible para evitar que enjuicien al primer mandatario y por eso están tan apresurados en reformar la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, porque esa sería la mejor forma de garantizar que todos los magistrados se encuentren al servicio de la supuesta revolución bolivariana".

5. Turbia campaña

La querrela interpuesta por el abogado Tulio Alberto Alvarez en relación con el financiamiento supuestamente ilegal de la campaña electoral de Hugo Chávez, en 1999, fue descartada

debido a una presunta "falta de pruebas", determinadas por el ponente, magistrado y presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Iván Rincón Urdaneta.

En la sentencia se dictamina que el antejuicio de mérito es inadmisibles porque las pruebas presentadas eran, presuntamente, insuficientes. Se remitió el caso a la Fiscalía General de la República para que investigue los supuestos cargos.

Alvarez acudió a la sede del Tribunal Supremo de Justicia para apelar la decisión impulsada por Rincón y afirmó, con vehemencia, que "sí existen las pruebas necesarias para enjuiciar al presidente Hugo Chávez pues están dados todos los elementos. Si dudan de las copias que presenté, tienen que solicitar la rogatoria o solicitud a la Audiencia Nacional de España, donde se encuentran los documentos originales como evidencia".

Luis Miquilena, hombre fuerte del Ejecutivo durante los primeros años de revolución, en declaraciones públicas realizadas el 15 de agosto de 2002, confirmó que la entidad financiera BBVA, de origen español, "en dos oportunidades hizo ese aporte, pero desconozco los detalles y de eso podría dar relación Tobías Carrero, de cuál fue la forma como se aportó. Eso está en sus manos". En otras declaraciones, el general Müller Rojas admitió tener conocimiento de esos aportes aparentemente utilizados ilegalmente, hechos por el BBVA a la campaña electoral de Hugo Chávez, y aseguró que "el aporte es un mecanismo común y corriente en las prácticas de la democracia representativa".

6. Por homicidio

Una de las condiciones para solicitar el antejuicio de mérito al presidente de la República es consignar pruebas fehacientes; la otra es establecer el carácter de víctima directa de los acusadores. En su solicitud de antejuicio de mérito en contra del presidente Hugo Chávez Frías y otros funcionarios por "autoría inmediata" del homicidio de una de las víctimas del 11 de abril, los abogados del difunto Jesús Orlando Arellano consignaron 32 elementos que ellos consideraban "probatorios" y estaban actuando en representación de José Omar Arellano, hermano consanguíneo de la víctima, cumpliendo a cabalidad los dos requisitos.

Los abogados Nelson Chitty La Roche y Máximo Febres señalaron que estaban haciendo la solicitud de un proceso judicial contra el Presidente en vista de que Chávez Frías mandó a activar el represivo Plan Avila, mientras que Diosdado Cabello organizaba a los círculos bolivarianos y José Vicente Rangel llamaba a grupos civiles armados a actuar en contra de la población. El general Jorge Luis García Carneiro fue acusado de acatar la orden del Presidente, poniendo en riesgo a la población civil. La acusación en este caso es distinta a otras relacionadas con los sucesos del 11 de abril, porque no alude a la violación de derechos humanos.

Sin embargo, el 12 de noviembre del año 2004, Iván Rincón Urdaneta, y pese a las pruebas y a la vinculación directa con el fallecido, declaró inadmisibles la solicitud de antejuicio, alegando la investigación que tiene abierta la Fiscalía General de la República por el mismo caso. Lanzar la acusación hacia esa instancia, la de Isaías Rodríguez, basta para que el Tribunal Supremo imite la histórica actitud de Poncio Pilatos.

En su momento, Nelson Chitty La Roche llegó a declarar que el fiscal general no "enajenará su alma y su dignidad" para proteger a los acusados, y añadió que "no hay manera" de que Chávez y los altos funcionarios imputados escaparan de los señalamientos hechos contra ellos en referencia a los eventos del 11 de abril. Eran otros tiempos. Hasta los momentos, la impunidad reina tranquila.

7. Esequibo nuestro

La decisión del Presidente de permitir la explotación del territorio venezolano del Esequibo por parte de Guyana causó reacciones negativas. Varios lo acusaron de tratar de comprar un voto favorable en la Organización de Estados Americanos (OEA), comprometiendo los derechos históricos que demanda Venezuela con respecto al Esequibo. Para el ex procurador general de la República, Jesús Petit da Costa, esta decisión fue "unilateral e inconstitucional" y podría convertirlo en "reo de traición a la patria". Sadio Garavini di Turno, antiguo embajador de Venezuela en Guyana, aseguró que con esta decisión "perdemos todos" y explicó que la negativa de Venezuela de permitir la incursión de empresas foráneas en el territorio en

reclamación era una de las armas más importantes que poseíamos los venezolanos para presionar a Guyana. Esto mismo lo aceptó Hugo Chávez en 1999, al negar el otorgamiento de una concesión a una empresa estadounidense para construir una plataforma de lanzamiento de satélites en el Esequibo.

En vista de la alarma causada por esta acción presidencial, el abogado Tulio Alvarez, uno de los más activos demandantes en contra del Presidente, procedió a someter ante el Tribunal Supremo una solicitud de antejuicio de mérito contra Hugo Chávez por la presunta comisión del "delito de infidelidad en asuntos de Estado, también calificado como infidelidad diplomática o deslealtad en el mandato de gestiones internacionales, previsto en el artículo 138 del Código Penal". Un año y medio más tarde, el 11 de noviembre del 2004, el Tribunal Supremo, en ponencia de Iván Rincón, declaró inadmisibles estas solicitudes por que ya cursaba en la Fiscalía General una investigación sobre el caso.

8. Proselitismo

La querrela que interpusieron Hidalgo Valero y Manuel Puentes Torres, directores de la asociación civil Defensores Populares de la Nueva República, junto a un grupo de trabajadores del Metro de Caracas contra el presidente Hugo Chávez por el uso ilegítimo de fondos para proselitismo político, terminó como otro más de los tantos casos declarados inadmisibles por el Tribunal Supremo. La sentencia fue publicada el 6 de abril del 2004, un año después de interpuesta la querrela, con ponencia de Iván Rincón. En esta ocasión se apuntó hacia la "imprecisión" en cuanto a la persona imputada: se señaló a Hugo Chávez como acusado, pero también señalaron a otros ciudadanos que no requieren antejuicio de mérito. También se vio comprometida la condición de víctima de los acusados como representantes de la sociedad civil, por cuanto (según la sentencia) "Los ciudadanos miembros de la asociación civil Defensores Populares de la Nueva República insisten en abrogarse la capacidad procesal de representar los intereses difusos de los ciudadanos venezolanos, bajo una premisa general falsa, esto es, que por el hecho de ser asociación civil, y por consagrar como su objeto la pretendida defensa de los intereses colectivos y difusos de la ciudadanía, cuentan con legitimidad para intentar cualquier tipo de acción penal". Esta sentencia crea un antecedente negativo para las asociaciones civiles que quieran solicitar un antejuicio de mérito en nombre de la colectividad.

Se acusaba a Chávez de utilizar indebidamente más de dos millones de bolívares para el financiamiento de un evento político que tuvo lugar el 23 de enero del 2003 y de usar el Metro de Caracas y otros medios de transporte para convocar a sus partidarios.

9. Insano

Los diputados de Acción Democrática, Henry Ramos y Rafael Marín, vieron frustrada su solicitud de inicio de procedimiento de interdicción civil por insania contra Hugo Chávez al anunciarse la decisión del TSJ el 9 de agosto del 2002: la querrela resultó inadmisibles por pruebas insuficientes que no apuntaban objetivamente a una demencia absoluta.

Según Iván Rincón, ponente usual de los casos contra el Ejecutivo, "el hecho de que alguien piense que el jefe de Estado debe ser sometido a un examen psiquiátrico no debe ser considerado un hecho suficiente para que se inicie un procedimiento como el establecido en el artículo 233 de la Carta Magna". Tampoco se consideró válida la supuesta condición de víctimas de los diputados, por más que dijeran representar a la colectividad. De hecho, la definición de la condición de víctima en este caso suscitó controversia, ya que muchos consideraron que se estaba restringiendo el derecho a la participación ciudadana. Sin embargo, la decisión fue tomada de manera unánime por los magistrados del Tribunal Supremo. Iván Rincón aprovechó la oportunidad para declarar que hay que ser más responsables con las solicitudes que se hagan en contra del Presidente, por que "muchas veces se congestionan los tribunales con solicitudes que lucen hermosas ante la opinión pública, pero que no tienen sustento jurídico".

En respuesta a la decisión del TSJ, Henry Ramos declaró que "la salud mental del Presidente no mejora negando la demanda" y que el caso ameritaba que se designara una junta médica

para hacer la evaluación, según la Constitución. Se defendió de acusaciones que lo señalaban de incurrir en un "tremendismo político", al señalar que la salud mental del Presidente es relevante para toda la sociedad.

10. Rebelión militar

En junio del 2002, el abogado Enrique Ochoa Antich acusó al presidente Chávez de enaltecer el delito de rebelión militar, con motivo de las celebraciones conmemorativas del 4 de febrero de 1992.

Ochoa Antich considera que la continua celebración del golpe de Estado de 1992 como una fecha festiva es una apología al delito. También señaló que los llamados del presidente de la República a desconocer una eventual decisión en su contra por el Tribunal Supremo de Justicia o la Asamblea Nacional es un llamado a la rebelión y una amenaza a la tranquilidad pública.

El Tribunal Supremo de Justicia, en decisión publicada el 12 de noviembre del 2004, declaró inadmisibles esta nueva solicitud de antejuicio de mérito, alegando que se encuentra abierta una investigación por el mismo caso en la Fiscalía General de la República.

Un día antes, el mismo tribunal declaró inadmisibles otra querrela por instigación a delinquir en contra del presidente de la República. En este caso, la querrela fue interpuesta por los abogados Guillermo Morena Alcalá y Octavio Tovar Chacín en referencia a las declaraciones del presidente de la República en su programa Aló, Presidente del 15 de diciembre del 2002. Según los demandantes, las declaraciones del Presidente llamaban a las guarniciones militares a incurrir en el delito de rebelión en la convocatoria que les hacía de proteger firmemente la Constitución. Estas declaraciones son particularmente sensibles dado que se dieron durante el paro civil de diciembre de 2002, una época de alta tensión para toda la ciudadanía, tanto de oposición como del oficialismo. El Tribunal Supremo de Justicia consideró que los demandantes no llenaban a cabalidad la condición de víctimas, como para abrir un procedimiento contra el presidente Chávez.

El artículo 284 del Código Penal establece que cualquiera que instigue, públicamente, a otro a cometer una infracción determinada, por el sólo hecho de la instigación será castigado. En ambos casos el magistrado ponente fue Iván Rincón.